

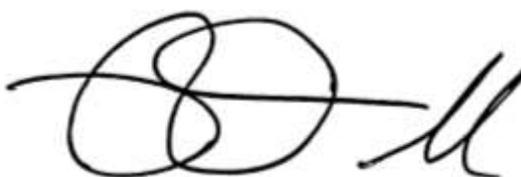
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Ref. Proceso Ejecutivo a continuación del verbal de Premiun Phone Ltda.,
contra Comcel S.A. Rad. 110013103043201501196 00**

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

- 1.- Se tiene por notificado al ejecutado Comcel S.A. dentro del trámite de la referencia por conducta concluyente en la forma y términos de que trata el artículo 301 del Código General del Proceso.
- 2.- Se reconoce a la abogada Adriana López Martínez como apoderada de Comcel S.A.
- 3.- Agréguese a los autos la comunicación allegada por la DIAN en la que se manifestó que el ejecutado no tiene deudas fiscales, para los efectos legales a que haya lugar¹.
- 4.- Obre en autos el correo allegado por la apoderada del ejecutado en el que actualiza sus datos de contacto, el que se agrega a los autos para los fines legales pertinentes.
- 5.- Teniendo en cuenta que el ejecutado contestó la demanda proponiendo excepciones conforme lo impera el numeral 2 del artículo 442 del Estatuto de los Ritos Civiles, se corre traslado de las excepciones propuestas en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 443 *ibídem*.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 16 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 072 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|--|

2

¹ Archivo denominado 19RespuestaDian.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3eccc3ef9eef25d559809526022f0d963298be0696a9651fab0419ab2b1d58f

Documento generado en 15/10/2020 06:46:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**